



Aguaray, 02 JUN 2021

RESOLUCION N° 442-2021

VISTO:

Las negociaciones de recomposición salarial efectuadas a través de las paritarias entre los sindicatos que representan a los obreros municipales y el representante del ejecutivo municipal - Acta Audiencia Municipalidad de Aguaray - ATE - SOEMA, y;

CONSIDERANDO:

QUE, según lo establece el Acta Audiencia se aplicará un Incremento Salarial de un 36% al personal de la planta permanente y contratado, (excepto el personal comprendido en el Programa Aguaray Trabaja que lo percibirá en un solo pago) no acumulativo a pagarse en 3 (tres tramos) de la siguiente manera: 12% en Enero, 12% Mayo, 12% Julio, de carácter remunerativo y Regalía de \$ 12.000 (pesos doce mil) pagaderos \$ 6.000 (seis mil) en el mes de Diciembre del corriente y \$ 6.000 (pesos seis mil) en el mes de Enero del año 2.022, al personal de planta permanente y contratado.-

QUE, el ejecutivo municipal considera necesario aplicar el citado incremento en las proporciones y periodos descriptos en la mencionada acta, al personal comprendido en la planta política municipal.-

QUE, se hace notar además, que el personal comprendido en la planta política municipal no participó en los anteriores y sucesivos incrementos salariales y paritarias desde el mes de Diciembre de 2019 manteniéndose así hasta el presente, afectando notablemente el poder adquisitivo de los haberes de la mencionada planta.-

QUE, por lo expuesto precedentemente se procede, en consecuencia, a la sanción de la resolución municipal correspondiente.-

POR ELLO:

EL COMISIONADO INTERVENTOR DE LA MUNICIPALIDAD DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIEREN LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA PROVINCIA -

RESUELVE

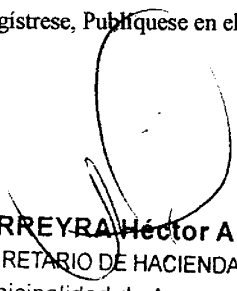
Art. N° 1.- **APLICAR** sobre la totalidad de los haberes del personal de la planta política municipal el incremento salarial del 36% fijado mediante el Acta Audiencia Municipalidad de Aguaray - ATE - SOEMA, en los periodos y proporciones correspondientes a partir del mes de enero de 2021.-

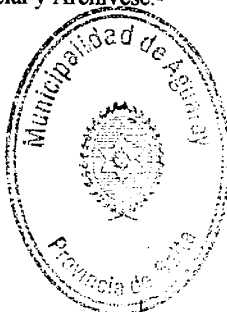
Art. N° 2.- **INSTRUIR** a la Secretaria de Hacienda se impute la erogación que demande el artículo anterior al rubro correspondiente del presupuesto vigente de la Municipalidad de Aguaray.-

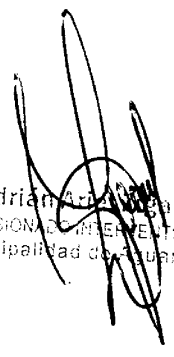
Art. N° 3.- **COMUNICAR** de la presente resolución a las oficinas de: R.N. y A.R.M, Secretaria de Gobierno, Secretaria de Hacienda, RRHH y a las demás dependencias que correspondan.-

Art. N° 4.- Refrenda la presenta el Secretario con competencia, conforme lo establece la Carta Orgánica Municipal - Ley N° 7.936 - Art. N° 37.-

Art. N° 5.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.-


FERREYRA Héctor A.
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de Aguaray




Sr. Adrián A. Aguirán
COMISIONADO INTERVENTOR
Municipalidad de Aguaray